



Ayuntamiento } En la Villa de Seda à veinte y dos de Mayo de mil
ochocientos veinte y cinco, reunidos los señores que componen
el M^o. Ayuntamiento de ella y Sindicos Don Gregorio y Juan
nuevo del concur, à efecto de tratar asuntos inexcusa-
tes al bien y utilidad de este vecindario, por el Sr. presi-
dente se supo presente una orden del Sr. Intenden-
te de M^o. Hacienda, por la q^{ta}. confor mandare con
el Dictamen de la Ciudad, de la Real C^o. de Repartim^{to}
de Hab. M^o. por no haberse conformado con lo
prevenido en varios artículos de la Instrucion
vinculada por la misma en veinte y quin-
co de Dibre del proximo pasado año, y en
recaudo el Ayuntamiento en conuo de lo pre-
venido en el mismo, acordó: que se tode à
los Sr. repartidores nombrados, à fin de
q^{ta}. ensacados del presente año, de los
reparos puestos por la Ciudad en lo
dispuesto en la citada instrucion, q^{ta}. en
lo mas pronto posible el nuevo repa-
rimiento sin los defectos que se notan,
p^o. q^{ta}. se lleve à cabo à la conformidad
de la C^o. de Repartim^{to}, representando al Sr. Inten-
dente q^{ta}. en quanto al reparo puesto
à las partidas q^{ta}. se han repartido de
mas al vecindario p^o. cubrir las vaj
q^{ta}. se hicieron por Realto Judicial à

